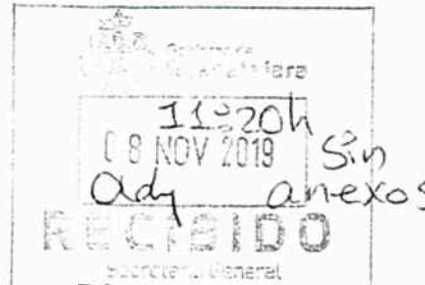




CIUDADANOS REGIDORES  
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
DE GUADALAJARA



La que suscribe, **Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que instruye a la Contraloría Ciudadana realice una auditoría al Contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público, incluyendo Sustitución de Luminarias e Infraestructura Eléctrica así como el Mantenimiento en General celebrado entre el Municipio de Guadalajara y Provedora DIFO S.A. de C.V., de conformidad con la siguiente**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha del 27 de diciembre del 2016, derivado de un acuerdo del Ayuntamiento de Guadalajara, se tomó la decisión—por una votación dividida—de concesionar el servicio de alumbrado público y mantenimiento de la infraestructura eléctrica del municipio de Guadalajara, luego de diversos intentos de anteriores administraciones de implementar un programa integral de inversión y mejora, sin que éste servicio público tuviera que ser concesionado. No obstante, en la pasada administración, no sólo se contempló el mismo proyecto de inversión integral de sustitución de luminarias por equipos de eficiencia energética, al igual que la renovación de parte de la infraestructura eléctrica en el municipio, sino que, más allá de ese planteamiento, se concesionó el servicio público, dejando en un limbo jurídico y administrativo las funciones y obligaciones de la dependencia responsable encargada de su mantenimiento, dependiente del municipio, dadas las imprecisiones que no se contemplan en el contrato de concesión celebrado.



Bajo esta lógica, en estricto sentido, lo que se entiende con los alcances del contrato de concesión del servicio público es que sería la concesionaria la encargada de la realización del proceso de sustitución, restitución y mantenimiento de luminarias e infraestructura eléctrica, a contraprestación del pago que la administración municipal pactó con ésta desde el origen de las obligaciones y acuerdos plasmados en el referido contrato. Sin embargo, destaca el hecho que, en recientes fechas, se ha detectado que ante el Comité de Adquisiciones se han planteado proyectos de licitación enfocados en adquirir equipamiento, infraestructura, mantenimiento y luminarias por parte de la Administración municipal, esto pese a que específicamente en las cláusulas Décimo Primera y Décimo Segunda del Contrato de Concesión correspondiente establece la obligatoriedad de la concesionaria no sólo de hacerse cargo de dichas funciones sino de acreditar el destino del 1.18% del presupuesto anual de operación y mantenimiento, sin que a la fecha se tenga información clara respecto sobre los fundamentos operativos, administrativos y financieros de los motivos que propiciaron subir, cuando menos, las licitaciones públicas LPL/007/2019 y LPL/322/2019 para el mantenimiento de transformadores y adquisición de luminarias LED respectivamente.

En razón de lo anterior, la presente iniciativa propone la presentación de un informe pormenorizado por parte de la Coordinación de Servicios Públicos Municipales en la que se dé cuenta sobre el desempeño que, hasta el momento tiene la concesión del servicio de alumbrado público en el municipio de Guadalajara, sus resultados, así como la justificación de continuar haciendo inversiones en su mantenimiento, pese a que las cláusulas del contrato de concesión establecen obligaciones específicas a la concesionaria sobre el desempeño y resultados que ha dado en lo concerniente a la prestación del servicio pública de referencia.

Lo anterior, se pretende con la finalidad de generar mayores elementos administrativos de certeza jurídica que justifiquen la necesidad de que dicho servicio público continúe concesionado, ya que es una concesión a 15 años, y la incidencia de reportes ciudadanos sobre fallas en el servicio continúan en los mismos parámetros, como puede certificarse tanto



en los mecanismos de denuncia telefónica como en plataformas que la administración municipal utiliza para su atención. En su caso, si fuese necesario que de dicho informe se arroje una evaluación negativa sobre el esquema de concesión, se propone entonces iniciar los procedimientos jurídicos correspondientes para la recuperación de la prestación de este importante servicio público para los tapatíos.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

#### Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con la realización de los procedimientos de auditoría y acciones legales correspondientes que se desprendan del análisis del informe solicitado a la tanto a la Coordinación responsable como a la propia Concesionaria

#### Repercusiones Económicas

La garantía y seguridad que se otorga a la ciudadanía respecto al adecuado funcionamiento de un servicio público vital para el desarrollo de la vida económica del municipio.

#### Repercusiones Laborales

No existen.

#### Repercusiones Sociales

La certeza jurídica del cabal cumplimiento de las obligaciones por parte de la concesionaria con base en el contrato celebrado para la adecuada prestación del servicio de alumbrado público.



### Repercusiones Presupuestales

Únicamente aquellas relacionadas con los recursos humanos y administrativos requeridos para la elaboración del informe solicitado. .

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se instruye a la Contraloría Ciudadana realice una auditoría al Contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público, incluyendo Sustitución de Luminarias e Infraestructura Eléctrica así como el Mantenimiento en General celebrado entre el Municipio de Guadalajara y Provedora DIFO S.A. de C.V., con el objeto de que se rinda informe del cabal cumplimiento de las obligaciones y cláusulas suscritas por parte de la concesionaria ante el Municipio, en lo que respecta al mantenimiento, sustitución, reparación y reposición de luminarias e infraestructura eléctrica, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Décimo Primera, Décimo Segunda y demás cláusulas aplicables.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Coordinación de Servicios Públicos, en coordinación con la dependencias responsables, así como la representación de la Concesionaria a que se elabore un informe circunstanciado y pormenorizado sobre el progreso, avances, estadísticas y proceso de cumplimiento de las cláusulas suscritas en el contrato de concesión referido, específicamente en lo relativo a la contraprestación de aportaciones financieras para la sustitución, reparación y restitución de luminarias, por parte de la concesionaria y, por parte



de la Coordinación, la compulsión administrativa sobre la cantidad y de luminarias, equipamiento e infraestructura eléctrica adquirida a costa de las finanzas municipales, para que dicho informe sea presentando ante la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

**TERCERO.** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión de Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para el análisis de la misma y, en su caso, posterior dictaminación.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco a 8 de noviembre del 2019

REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ

